

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

El presente código de conducta establece los términos en que aBanza Empresas define los principios éticos y las normas de conducta que deben regir la actuación de cualquier proveedor con el que se tenga relación contractual.

Estamos comprometidas con profundizar en aquellos lineamientos éticos que permitan regular la relación con nuestros proveedores y contratistas. Es nuestro interés establecer criterios comunes en torno a las acciones que se dan en el marco de nuestra relación de trabajo, buscando prevenir riesgos y fomentar un desempeño acorde a la puesta en práctica de nuestros valores.

Sin embargo, este Código de Conducta para Proveedores puede cambiar con el tiempo o ser actualizado por lo que le recomendamos y enfatizamos revisar continuamente esta página para asegurarse que está de acuerdo con dichos cambios.

I. Alcance

A continuación, se señalan los principales lineamientos en esta materia y las conductas mínimas esperadas por parte de nuestras empresas proveedores y contratistas, así como también los compromisos que establecemos desde aBanza Empresas para la promoción de dichas conductas en el largo plazo.

Las empresas proveedoras y sus trabajadores, así como las empresas contratistas y quienes las integran, en adelante denominados de forma genérica “proveedores”, están llamados a adherirse a este Código de Conducta.

II. Compromisos de aBanza Empresas con nuestros proveedores y contratistas

- **Dar un trato equitativo, justo y no discriminación:** Todo el equipo de trabajo debe seguir la política general de no discriminación de la empresa y entregar un trato equitativo, justo y libre de discriminación a todos los proveedores. Queda prohibido cualquier tipo de discriminación por identidad de género, edad, orientación sexual, estado civil o conyugal, raza o color, origen étnico, condición de inmigrante, nacionalidad e idioma, cultura, religión, opinión política, discapacidad, condición médica y estado de VIH, estado de embarazo, situación económica, condición social y apariencia física.

- **Sobre solicitud de regalos o favores:** Ningún miembro de la empresa puede solicitar o aceptar regalos, invitaciones, favores o beneficios de cualquier tipo en el desarrollo de las funciones, de manera que sus decisiones respecto a los proveedores no se vean comprometidas. Cualquier donación material de cortesía no debe sobrepasar las 2 UF y debe ser previamente autorizada por el Equipo Directivo de aBanza Empresas.
- **Promover un buen desempeño social y ambiental:** Buscamos promover que los proveedores de aBanza Empresas se comprometan a reducir el impacto ambiental - social negativo y hacer visible su progreso con miras a ese compromiso. Apoyar el desarrollo y el uso de tecnologías y prácticas que respeten el medio ambiente y la reducción del impacto ambiental negativo en toda la cadena de suministro. Para esto, contamos con la [Encuesta de Sostenibilidad de Proveedores](#).

III. Principios éticos que aBanza Empresas espera de sus proveedores

1. Condiciones laborales

- **Trabajo forzoso:** Los proveedores ni participarán ni permitirán el trabajo forzoso y/o obligatorio. Todo empleo es voluntario, y sus empleados son libres de finalizar su contratación o de abandonar su puesto de trabajo previo aviso con una antelación razonable.
- **Mano de obra infantil:** Los proveedores erradicarán el uso de trabajo infantil y no tolerarán ni utilizarán mano de obra infantil en cualquier fase de sus actividades que no sea de acuerdo con todas las leyes y reglamentos aplicables.
- **Respecto a las personas y a la no discriminación:** Los proveedores tratarán a sus empleados con respeto y dignidad y proporcionarán las mismas oportunidades en el acceso al trabajo y en la promoción profesional, asegurando en todo momento la ausencia de situaciones de discriminación por razón de sexo u orientación sexual, raza, origen, estado civil, condición social, ideas religiosas, políticas o sindicales, edad o discapacidad.
- **Empleo digno:** Los proveedores remunerarán a sus trabajadores de acuerdo con las leyes salariales aplicables, garantizarán el derecho de sus empleados al descanso y cumplirán la legislación laboral vigente en cada uno de los sectores en los que opere en cuanto al horario de trabajo. Además, se espera que incentiven las oportunidades de desarrollo profesional y personal en sus trabajadores.
- **Respecto a la libertad de asociación y negociación colectiva:** Los proveedores facilitarán y respetarán los derechos de sindicación, asociación y de negociación colectiva reconocidos legalmente de sus empleados, con sujeción a las normas aplicables en cada caso y sin que de su ejercicio se puedan derivar represalias.

2. Ética profesional

- **Corrupción:** Los proveedores deberán desempeñar su actividad empresarial con integridad, objetividad, transparencia y honestidad, sin participar en actividades de sobornos, corrupción, extorsión o cualesquiera otras prácticas ilegales o no éticas.
- **Conflictos de Interés:** Los proveedores deberán mantener mecanismos que, en caso de potencial conflicto de interés de alguno de sus trabajadores, garanticen que la independencia de la actuación del proveedor y su plena sujeción a la legislación aplicable no quedarán afectadas.
- **Confidencialidad de la Información:** Los proveedores deberán preservar y proteger la confidencialidad de la información que reciben como consecuencia del desempeño de la actividad comercial con aBanza Empresas y cumplirán sin excepción con la legislación vigente en materia de protección de datos y de propiedad intelectual.
- **Cumplimiento de las leyes y regulaciones locales:** Los proveedores deberán cumplir todas las leyes y reglamentos aplicables a su actividad, incluidas las leyes y reglamentos locales de todos los países fuera de su país de origen en el que se gestionan las operaciones o se presten los servicios.

Los proveedores deberán llevar a cabo su actividad y operaciones de forma que se respeten los derechos humanos, tratando a sus propios trabajadores y a los que trabajan para sus proveedores con dignidad y promoviendo unas prácticas laborales justas.



Empresa



Certificada
PENDIENTE

**CÓDIGO DE CONDUCTA CON
PROVEEDORES - VERSIÓN 1.2022**